

ARTICULO 1º.- DEROGASE la Resolución H.C.D. N° 229/91.

ARTICULO 2º.- Exceptúase a las Parcelas 1ª, 2, 3 y 4 del Macizo 28 de la Sección "L", de cumplir con la superficie mínima exigida por Ordenanza Municipal N° 2139.

ARTICULO 3º.- Modifíquese el Plano de Mensura TF 1-56-89, trasladando la línea divisoria de las Parcelas 1ª y 2 del Macizo 28 de la Sección "L", de manera tal que la construcción existente en la Parcela 2, no invada a la Parcela 1ª, y afectando al efecto la mínima superficie posible de la Parcela 1ª.

ARTICULO 4º.- Comuníquese. Pase al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, dése al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVESE.-

ORDENANZA MUNICIPAL N° 2339 .-

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA: 27/06/2001.-

Jam.